

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización por daños personales a las víctimas y afectados por actos terroristas, incluidos en el ámbito de aplicación retroactiva de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y de su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado por Decreto 89/2014, de 10 de junio.

Advertido error por omisión de los Anexos I. A. Fallecimiento, I. B. Daños Físicos y I. C. Daños Psíquicos, de la citada Orden, del Consejero de Presidencia y Justicia, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 174, de 5 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante la publicación íntegra de todos los anexos de dicha orden.



ANEXO I

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS POR ACTOS TERRORISTAS

1 DATOS	PERSONALES	DEL SOLICITANTE:
---------	-------------------	-------------------------

1º APELLIDO		2º APELLIDO					
		1					
NOMBRE			N.I.F./PASAPORTE (extranjeros)				
FECHA DE NACIMIENTO							
Día: Mes: Año:	Residente en Aragón					SI 🗆	№ П
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Гс	.P.	LOCALIDA	\D	PROVINCIA	PAÍS (e	xtranjeros)
Particular Laboral Del representante	0		200/12/0/10		' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	1 . , (0	Attanjeros)
			ļ				
TELÉFONOS Particular Del representante		Tops	REO-E Partic	auda	r Del repre	sentante [7
TELETION OF A MODIAL DEFICION CONTROL D		COM	1LO-L Faille	Jula	II 🗀 Delleble	seniante L	
Fijo: Móvil:							
		1					
O DATOO DE LA VÍOTURA (U							

2.- DATOS DE LA VICTIMA (rellenar sólo en caso de fallecimiento de la víctima):

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA VICTIMA:
RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE EL SOLICITANTE Y LA VÍCTIMA:
IDENTIFICACIÓN (nombre y apellidos, dirección, teléfono) DE OTROS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN:
DECLARO DESCONOCER LA EXISTENCIA DE OTROS POSIBLES BENEFICIARIOS CON IGUAL O MEJOR DERECHO
OTRAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON ÉSTAS

3	DA	TOS	DEL	ATE	NT/	ADO:
---	----	-----	-----	-----	-----	------

FECHA	LUGAR		
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
4 DATOS DE LA	SOLICITUD:		
IMPORTE OTORGA	DO POR EL ESTADO o RECONOCIDO POR	SENTENCIA IMPORTES	SOLICITADO (30%)
			<u></u>
EXPONGO Que con motivo d	el atentado terrorista anteriormente in	ndicado:	
(marcar lo que corres			امدند محسد مد
acredita en la doc	umentación adjunta.		
b) he sufr	ido daños psíquicos, como se a credit ido daños corporales, como se acred	a en la documentación ita en la documentaciór	adjunta. n adjunta.
AUTORIZO a que el Gobierno, los anteced SÍ: ☐ NO: ☐	Gobierno de Aragón recabe directamente de dentes, datos o informes que resulten necesa	el Ministerio del Interior y de rios para la tramitación de es	e la Delegación del sta solicitud:
DECLARO, bajo mi solicitud, no haber re derivadas de contrat	responsabilidad, que son ciertos y comprob ecibido ni tener pendiente de percibir por l los de seguros ni ayudas de otras Admini	os daños del atentado otra	s indemnizaciones
Administración Gene efectos de esta solici	rno de Aragón para que compruebe, a travi ral del Estado, que los datos identificativos tud. En caso de no consentir la consulta ma	y número de DNI son coa	rrectos a los solos
Residencia de la Adm de esta solicitud. En	vi. Irno de Aragón para que compruebe, a tra ninistración General del Estado, que los datos caso de no consentir la consulta marque l	de residencia son correctos	a los solos efectos
padrón municipal. AUTORIZO el cotejo otros organismos o terrorismo.	de los datos personales incluidos en la solic entidades de carácter público que ejerza	itud u obrantes en el expedi n competencias en materi	iente y su cesión a a de víctimas del
	a firma de la presente solicitud, que se dé cui	so a mi petición.	
		, ade	de
SECRETARÍA GENE	RAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE P	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	(Firma)
GOBIERNO DE ARAG EDIFICIO PIGNATEL P°. M° Agustín, 36.			
50.071 – ZARAGOZA PROTECCIÓN DE D tratados en el ficher Gobierno de Aragón	ATOS DE CARACTER PERSONAL: Los da o "Víctimas del terrorismo de Aragón", crea (BOA núm. 147, de 29/07/2014), cuya fir	ido por Decreto 117/2014, nalidad es gestionar la info	de 22 de julio del rmación relativa a
personas afectadas	por el terrorismo para la tramitación d	e expedientes de ayudas	competencia del

Departamento de Presidencia y Justicia al amparo de la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre medidas económicas a favor de las víctimas del terrorismo.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales (Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia), Pº María Agustín, 36 (puerta 14, 3º planta), 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

- 1. Se rellenará un impreso por cada solicitante.
- 2. En el caso de que existan varios titulares que traigan su derecho de una misma víctima, procurarán formular su petición de indemnización en una misma solicitud.
- No es preciso aportar documentos que se encuentren incorporados a otros expedientes anteriores obrantes en los archivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.
- 4. Las solicitudes podrán acompañarse de las alegaciones que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo.



ANEXO I.A FALLECIMIENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

The second secon	
D.N.I./ N.I.E / pasaporte.	
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas,	
nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas.	
Certificado de defunción de la víctima	
Libro de familia o documentación que acredite una relación afectiva análoga a la conyugal	
Certificado de defunción, en su caso, del afectado conforme al artículo 8.5 del Reglamento de desarrollo parcial de	
la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo (BOA núm. 118, de 19/06/2014)	
Otra	

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.



ANEXO I.B DAÑOS FÍSICOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I. /N.I.E./ pasaporte	
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de	
Aragón)	
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o	
privadas, nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas.	
Informe médico de las lesiones definitivas (secuelas) sufridas derivadas del acto terrorista, emitido por	
especialista del Sistema Público de Salud o régimen que corresponda al solicitante	
Otra	

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Victimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.



ANEXO I.C DAÑOS PSÍQUICOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I. /N.I.E./ pasaporte	
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas,	
nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas	
Informe médico de los daños sufridos derivados del acto terrorista, emitido por especialista del Sistema Público de	
Salud o régimen que corresponda al solicitante.	
Otra	

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequivocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.